Guaranda agosto 7, 2026
RCU – 009 – 2026 – 144

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (009), realizada el 7 de agosto del 2026;

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento del Informe Financiero UEB-DF-2026-024, referente al Avance a la Ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2026.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario, literal i) Conocer y resolver sobre la ejecución presupuestaria;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 111 determina: Deberes y Atribuciones del Director Financiero, literal g) Realizar el análisis de la ejecución presupuestaria; a fin de proponer reformas y modificaciones; para garantizar el normal funcionamiento institucional; ; y literal u) Presentar obligatoriamente ante el seno del Consejo Universitario, el avance de la ejecución presupuestaria";

QUE, la Ing. Sandra Vargas, Directora Financiera, mediante Memorando No. UEB-DF-2026-2376-M de fecha 27 de julio de 2026, remite al Señor Rector el Informe Financiero UEB-DF-2026-024, Avance a la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2026";

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector, mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2026-2822-M de fecha 27 de julio de 2026, autoriza y dispone para que sea considerado dentro del orden del día de la sesión de Consejo Universitario el Informe Financiero UEB-DF-2026-024, Avance a la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2026";

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

QUE, dentro de las atribuciones estatutarias el Consejo Universitario;

RESUELVE: "AVOCAR CONOCIMIENTO EL INFORME FINANCIERO UEB-DF-2026-024, AVANCE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2026".
Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL